



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, se vinculó temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora NATALIA CARDONA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.231.546, **Licenciada en educación Básica con énfasis en Lengua Castellana y Humanidades**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Santa Rita del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "todos a Aprender".

En atención a que en el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, se registró error en el título de la docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Magister en Humanidades**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000690 del 10 de febrero de 2021, por medio del cual se vinculó temporalmente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora NATALIA CARDONA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.073.231.546, Licenciada en educación Básica con énfasis en Lengua Castellana y Humanidades - **Magister en Humanidades**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Santa Rita, sede Institución Educativa Rural Santa Rita del municipio de San Vicente de Ferrer, población mayoritaria para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “todos a Aprender”y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		15/03/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		16/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales		11/03/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales		12/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		08-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.